



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

Encontrándose al Despacho la presente demanda **EJECUTIVA** propuesta por el **BANCO PICHINCHA** contra **ADRIANA YANETH CHAPARRO CARREÑO**, se observa que la demanda propuesta ya había sido de conocimiento de este recinto judicial bajo el radicado **680014003024-2020-00152-00**, y mediante auto del 4 de Agosto de 2020 se dispuso rechazarla.

Consecuente con lo anterior, se ordenará la remisión del expediente a la oficina judicial para lo de su cargo, de conformidad con el Acuerdo N° PSAA05-2944 de mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en tanto que éste fue asignado a este Juzgado en forma directa, sin ser repartido como lo indica el Art. 2 numeral 2 del acuerdo en referencia, lo cual se corrobora con la hoja de reparto que reposa en la foliatura. En mérito de lo anterior, el **JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

REMITIR la presente demanda EJECUTIVA instaurada por el BANCO PICHINCHA S.A. en contra de ADRIANA YANETH CHAPARRO CARREÑO, junto con sus anexos a la **OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA** para los fines pertinentes y descritos en el parte motiva de esta decisión. Líbrese el oficio respectivo y procédase por secretaria.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38222ee4ad2be6239066c2e8e55c632036ceb1f7550235352f0d7df50572843d

Documento generado en 19/10/2020 02:06:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.099 del 20 de octubre de 2020.